CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 095 DE 2022

CONTRATANTE		**MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO** **Rep. Legal JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ**
OBJETO	:	**APOYO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE LA MODALIDAD FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**
PLAZO	:	**DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**
VALOR	:	**$19.990.600**

CONSIDERACIONES

1. Que el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 095 de 2022**, fue adelantado mediante plataforma Secop II, durante los términos establecidos por la entidad. **2.** Que la presente comunicación se rige por los principios de la transparencia, economía y responsabilidad, contemplados en el capítulo dos de la Ley 80/1993, **3.** Que la presente comunicación se celebra de conformidad a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de mayo de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. **4)** Que de conformidad al numeral 9) artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de mayo de 2015. *". La Oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, el contrato que se derive de la comunicación se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

Cláusula 1. Objeto del contrato.
EL CONTRATISTA se compromete con el Municipio a la "**APOYO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE LA MODALIDAD FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.**"

Cláusula 2. Especificaciones técnicas y obligaciones del contratista.
El Contratista deberá dar cumplimiento a lo pactado en el objeto contractual y deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones.

Especificaciones tecnicas requeridas:

ITEM	CODIGO UNSPC	MATERIAL PEDAGOGICO	DESCRIPCIÓN	CANT
1	60141101	JUEGO DESAFIOS MENTALES	72 Tarjetas para memoria en cartón, 1 Mapa mágico, 1 Mapa mágico para colorear	14
2	60141008	JUEGO ESCALERA CLASICA	1 Tablero de cartón plastificado delgado fichas plásticas de juego y 1 dado.	14
3	60141008	JUEGO PARQUES CLASICO	1 Tablero de cartón delgado , 16 fichas plásticas, 2 dados	14
4	60141101	JUEGO CRUCIGRAMA CLASICO	1 Tablero de Juego *102 Fichas de Letras	14

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA

			*4 Bases *Instrucciones	
5	60141008	JUEGO EL COLGADO	2Tableros de Juego *1 Soporte para letras *124 Fichas de Letras	14
6	60141008	JUEGO DOMINO INFANTIL	28 Fichas de Marfil grueso	14
7	60141008	JENGA EN MADERA - TORRE LATA	48 Piezas de madera * Stickers * 1 Dado	14
8	60141101	JUEGO PINTO GRAFIC	Material de carton y plastico, 336 Piezas	14
9	60141101	JUEGO PASAPORTE AL MUNDO	Tablero de juego 304 tarjetas 6 pasaportes 6 fichas Portatarjetas 1 dado	14
10	60141101	JUEGO STOP	1 Tablero de Juego 4 carpetas de juego 4 lápices 4 libretas de respuestas 20 tarjetas de categorías 1 ficha de juego 1 Reloj de arena 1 dado	14
11	60141008	ENREDADOS	Hecho en plástico y cartón 1 Ruleta indicadora 1 Tapete Plástico Medida de la ruleta 23 cm Medida del tapete 1.20 x 1.66 cm Medida de la caja 26.5 X 26.5 cm App disponible para 3 modos de juegos	14
12	60141008	JUEGO CHARADA	64 tarjetas de sustantivos, 64 tarjetas de adjetivos, 64 tarjetas de miscelánea, 1 tablero, 4 dados, 1 hoja de adhesivos, 1 libreta de puntaje, 1 lápiz, Reglamento	14
13	60141008	BOLOS PARA ADULTOS	10 bolos plásticos 2 bolas de bolos	14
14	60141101	JUEGO DIDACTICO TANGRAM	Rompecabezas de 7 piezas, Largo: 16 cm Altura: 16 cm	14
15	60141101	JUEGO UNO	Juego de cartas de carton: 19 cartas azules, 19	14

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA

			cartas verdes, 19 cartas rojas, 19 cartas amarillas, 2 cartas de salto azules, 2 cartas de salto verdes, 2 cartas de salto rojas, 2 cartas de salto amarillas, 2 cartas de reversa azules, 2 cartas de reversa verdes, 2 cartas de reversa.	
16	60141008	CUERDAS PARA SALTAR ADULTOS	Naylón con Maniguetas plásticas	14

3.3. Obligaciones

Por lo anteriormente expuesto, en desarrollo del presente contrato se cumplirán con las siguientes obligaciones a saber:

1. Cumplir con la entrega oportuna de los elementos requeridos en el tiempo de ejecución del contrato.
2. Presentar todos los soportes necesarios que legalicen el valor del contrato
3. Cumplir con las características técnicas de los elementos establecidas en el presente proceso.
4. Responder por los elementos a entregar que se encuentren en condiciones óptimas de presentación y empaque.
5. Atender los requerimientos que realice la Secretaria de Gobierno y Política Social, referente a la ejecución del contrato.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
7. El contratista se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de la oferta suscrita por la entidad.
8. Realizar la afiliación al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA, ICBF) de los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO.

Los productos que se suministren deberan estar en optimas condiciones, no estar caducados, defectuosos o en mal estado; en caso de presentar algun problema de los ya referidos, el contratista debera realizar de inmedito el cambio de estos, garantizando en todo momento la inocuidad de los mismos.

Cláusula 3. Responsabilidades del contratista.

El Contratista se hace responsable de la ejecución directa del contrato, Igualmente responderá por contratos y subcontratos que realice para la ejecución del presente. El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización del MUNICIPIO.

Cláusula 4. Plazo de ejecución.

El término de duración del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía. **Parágrafo 1.** No obstante lo anterior las partes pueden prorrogar el presente contrato, previa solicitud motivada del contratista y visto bueno del Municipio, contando con la ampliación de vigencia de las garantías respectivas por el plazo prorrogado. **Parágrafo 2.** La vigencia del presente contrato será a partir de su perfeccionamiento, contando el plazo de ejecución y cuatro meses más, para efectos de liquidación, terminación unilateral, modificación e interpretación unilateral y caducidad.

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA

Cláusula 5. Valor y forma de pago

El contrato tiene un valor de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS ($19.990.600) MDA.CTE**, el cual será cancelado de la siguiente manera: **50% INICIAL** a manera de anticipo, previa legalización del contrato y firma del acta de inicio y **50% FINAL** al cumplimiento del 100% del objeto contractual y amortización del anticipo, para lo cual deberá presentar la respectiva factura, se deberá contar con el respectivo ingreso al almacén municipal, informe de supervisión, acta de cumplimiento y liquidación expedida por la Secretaría de Gobierno y Política Social Municipal, con los respectivos pagos a seguridad social (salud, riesgos laborales y pensiones) por el periodo ejecutado.

ITEM	MATERIAL PEDAGOGICO	DESCRIPCIÓN	CANT	V/UNIT	V/R TOTAL
1	JUEGO DESAFIOS MENTALES	72 Tarjetas para memoria en cartón, 1 Mapa mágico, 1 Mapa mágico para colorear	14	95.000	1.330.000
2	JUEGO ESCALERA CLASICA	1 Tablero de cartón plastificado delgado, 4 fichas plásticas de juego y 1 dado.	14	44.900	628.600
3	JUEGO PARQUES CLASICO	1 Tablero de cartón delgado , 16 fichas plásticas, 2 dados	14	44.900	628.600
4	JUEGO CRUCIGRAMA CLASICO	1 Tablero de Juego *102 Fichas de Letras *4 Bases *Instrucciones	14	42.700	597.800
5	JUEGO EL COLGADO	2 Tableros de Juego *1 Soporte para letras *124 Fichas de Letras	14	48.700	681.800
6	JUEGO DOMINO INFANTIL	28 Fichas de Marfil grueso	14	72.000	1.008.000
7	JENGA EN MADERA - TORRE LATA	48 Piezas de madera * Stickers * 1 Dado	14	96.800	1.355.200
8	JUEGO PINTO GRAFIC	Material de carton y plastico, 336 Piezas	14	166.500	2.331.000
9	JUEGO PASAPORTE AL MUNDO	Tablero de juego 304 tarjetas 6 pasaportes 6 fichas Portatarjetas 1 dado	14	167.600	2.346.400

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA

ITEM	MATERIAL PEDAGOGICO	DESCRIPCIÓN	CANT	V/UNIT	V/R TOTAL
10	JUEGO STOP	1 Tablero de Juego 4 carpetas de juego 4 lápices 4 libretas de respuestas 20 tarjetas de categorías 1 ficha de juego 1 Reloj de arena 1 dado	14	155.400	2.175.600
11	ENREDADOS	Hecho en plástico y cartón 1 Ruleta indicadora 1 Tapete Plástico Medida de la ruleta 23 cm Medida del tapete 1.20 x 1.66 cm Medida de la caja 26.5 X 26.5 cm App disponible para 3 modos de juegos	14	131.800	1.845.200
12	JUEGO CHARADA	64 tarjetas de sustantivos, 64 tarjetas de adjetivos, 64 tarjetas de miscelánea, 1 tablero, 4 dados, 1 hoja de adhesivos, 1 libreta de puntaje, 1 lápiz, Reglamento	14	106.200	1.486.800
13	BOLOS PARA ADULTOS	10 bolos plasticos 2 bolas de bolos	14	149.400	2.091.600
14	JUEGO DIDACTICO TANGRAM	Rompecabezas de 7 piezas, Largo: 16 cm Altura: 16 cm	14	38.800	543.200
15	JUEGO UNO	Juego de cartas de carton: 19 cartas azules, 19 cartas verdes, 19 cartas rojas, 19 cartas amarillas, 2 cartas de salto azules, 2 cartas de salto verdes, 2 cartas de salto rojas, 2 cartas de salto amarillas, 2 cartas de reversa azules, 2 cartas de reversa verdes, 2 cartas de reversa.	14	44.800	627.200
16	CUERDAS PARA SALTAR ADULTOS	Naylón con Maniguetas plásticas	14	22.400	313.600
TOTAL					**$ 19.990.600**

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA

Cláusula 6. Cláusulas excepcionales al derecho común

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el municipio podrá, de acuerdo con los procedimientos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1.993, interpretar, modificar, terminar unilateralmente el contrato y/o declarar la caducidad del mismo.

Cláusula 7. Constitución de garantías.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">[ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato</td><td>100% del valor que el contratista reciba a título de anticipo</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato</td><td>10 % del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA

del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Cláusula 8. Supervisión
La vigilancia y supervisión de la ejecución del contrato estará a cargo del **jefe de la Secretaría de Gobierno y Política Social Municipal**.

Cláusula 9. Incompatibilidades e inhabilidades
EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el contrato.

Cláusula 10. Liquidación.
El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. ley (1437 de 2011). **Parágrafo primero:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo segundo:** El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cláusula 11. Cesión
Los contratos estatales son *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (Artículo 41 inciso tercero, Ley 80/93).

Cláusula 12. Multas.
En caso de incumplimientos parciales en sus obligaciones, el Contratista cancelará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo hasta completar el 15%. El CONTRATISTA acepta que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que el MUNICIPIO los descuente de los saldos pendientes a su favor.

Cláusula 13 – Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual y hacer efectiva la póliza
Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a EL CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE MOCOA, deberá agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA

lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. **Parágrafo:** En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua, durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

Cláusula 14. Penal pecuniaria.
En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará al MUNICIPIO a título de pena un valor equivalente al 10% del valor total del contrato.

Cláusula 15. Suspensión temporal
De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del presente, mediante suscripción de un Acta, y para su continuación se requerirá de elaboración y firma del acta de reinicio.

Cláusula 16. Naturaleza del contrato:
El presente por ser de carácter administrativo, no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO.

Cláusula 17. Documentos que hacen parte integral de este contrato.
Se entienden incorporados al presente los siguientes documentos: Estudios previos de conveniencia y oportunidad, Certificado de disponibilidad presupuestal y propuesta presentada por el contratista, que estarán

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA

sometidos a las facultades excepcionales de que goza la administración en virtud de los poderes consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

Cláusula 18. Asignación presupuestal

El presente se imputa con certificado de disponibilidad Presupuestal.

No. de CDP	**2022003114**	**F/Expedición**	**08/11/2022**	**Vigencia**	**31/12/2022**
Código	**Nombre cuenta**			**Recurso**	**Valor**
2	GASTOS			SGP-	
2.3	INVERSION			PROPOSITO	
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			GENERAL	
2.3.2.01	ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS			R.B SGP	
2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO			ASIGNACION	
2.3.2.01.01.003.05	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y			ATENCION	
2.3.2.01.01.003.05.03	COMUNICACIONES			INTEGRAL	
2.3.2.02	Radiorreceptores y receptores de televisión, aparatos				$1.000.000
2.3.2.02.02	para la grabación y reproducción				
2.3.2.02.02.006	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS				
2.3.2.02.02.008	ADQUISICION DE SERVICIOS				
2.3.2.02.02.008	Comercio y distribución, alojamiento, servicio de				$5.000.000
2.3.2.02.02.008	suministro de comidas y bebidas				$666.607
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales				$760.340,47
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales				$878.416
					$9.000.000
					$2.694.636,53
TOTAL					**$20.000.000**

Expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto de la entidad.

Clausula 19. Indemnidad

El Municipio estará libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones u omisiones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. EL CONTRATISTA debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra.

Cláusula 20. Publicación del contrato

El presente contrato se publicara en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, de conformidad al art. 223 de decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Cláusula 21. Notificaciones

Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

Entidad Contratante: Alcaldía de Mocoa	**Contratante:** CORPORACION PARA EL DESARROLLO Y LA PLANIFICACION TERRITORIAL - CDPT
Rep. Legal: Jhon Jairo Imbachi López	
Dirección: Calle 7 No 6- 42 B/ Centro Mocoa	**Dirección**: CR 9 24 45 BRR VILLA DEL NORTE - MOCOA

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA

Teléfono:	**Teléfono**: 3212522288 - 3212522285
Email. despachoalcalde@mocoa-putumayo-.gov.co o contactenos@mocoa-putumayo.gov.co	**Email**. cdptmocoa@gmail.com

Cláusula 22. Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía por parte de la entidad, y afiliación a seguridad social. **Parágrafo.** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato por concepto de estampillas del contrato y demás, serán asumidos por el CONTRATISTA.

FIN DE CLAUSULADO

Revisó,
Parte jurídica: MARIA CAMILA BEDOYA CAICEDO
Jefe Oficina de Contratación Municipal

Proyectó: JENNY ROSERO GOMEZ
Profesional Universitario - Oficina Contratación Municipal